

DICTAMEN

Managua, 02 de Diciembre del 2013

Ingeniero

René Núñez Téllez

Presidente

Asamblea Nacional

Su Despacho

Estimado Presidente:

Los suscritos Miembros de la Comisión de la Paz, Defensa, Gobernación Y Derechos Humanos, nos reunimos para dictaminar la solicitud de Personalidad Jurídica de la **“FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y COMBATE A LA POBREZA HUGO RAFAEL CHÁVEZ FRÍAS”, “FUNDACIÓN HUGO CHÁVEZ”**, con domicilio en la Ciudad de Mangua. Presentada por la Diputada JENNY AZUCENA MARTINEZ GOMEZ. En la Continuación de la Cuarta Sesión Ordinaria de la XXIX Legislatura de la Asamblea Nacional celebrada el día veintisiete de Noviembre año 2013.

Esta Fundación fue creada sin fines de lucro, y tiene por objetivo: a) Promover proyectos orientados al cumplimiento del objetivo y fines de la Fundación como ejes transversales la restitución de derechos, equidad de género, protección al medio ambiente y participación ciudadana. B) Diseñar y desarrollar mecanismos de inversión, necesarios para el impulso de proyectos sociales a ejecutar, mediante estrategias de cooperación, administración delegada de recursos o cualquier otro medio de conformidad a su objetivo y fines. C) Realizar, directa o indirectamente por cuenta propia ajena, sola o mediante, uniones temporales o alianzas estratégicas con instituciones gubernamentales, organizaciones no gubernamentales entidades del sector privado, nacionales o extranjeros.

.Esta Fundación presenta su Junta Directiva, integrada por: PRESIDENTE: JORGE ALBERTO MARTINEZ GONZALEZ, VICEPRESIDENTE: RAMON HUMBERTO CALDERON, TESORERO: MANUEL ALBERTO ABURTO CRUZ, SECRETARIO: MARIO JOSE GONZALEZ GARCIA, PRIMER VOCAL: VENANCIO ANTONIO GUERRERO ROA.

Los miembros de la Comisión de la Paz, Defensa, Gobernación y Derechos Humanos, consideramos que la solicitud, elementos constitutivos, fines y objetivos de esta Asociación están en concordancia con la Ley No. 147.

Así mismo, el Proyecto y su Exposición de Motivos están bien fundamentados y no se opone a lo dispuesto en la Constitución Política.

Por lo expuesto, de conformidad con el artículo 62, inciso 9 de la Ley Orgánica de la Asamblea Nacional, dictaminamos **FAVORABLEMENTE** esta solicitud de Personalidad Jurídica.

Instamos al Plenario a aprobar el otorgamiento de Personalidad a la **“FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y COMBATE A LA POBREZA HUGO RAFAEL CHÁVEZ FRÍAS”, “FUNDACION HUGO CHÁVEZ”**.

COMISIÓN DE LA PAZ, DEFENSA, GOBERNACIÓN Y DERECHOS HUMANOS

FILIBERTO RODRÍGUEZ L.
PRESIDENTE

ELIDA MA. GALEANO
VICE – PRESIDENTE

LICET MONTENEGRO A.
VICE – PRESIDENTE

PATRICIA SÁNCHEZ U.
MIEMBRO

CORINA GONZÁLEZ G.
MIEMBRO

JOSÉ RAMÓN SARRIA M.
MIEMBRO

LAURA E. BERMÚDEZ R.
MIEMBRO

FELICITA ZELEDÓN R.
MIEMBRO

MA. AUXILIADORA MARTÍNEZ
MIEMBRO

BAYARDO A. CHÁVEZ M.
MIEMBRO

MAURICIO MONTEALEGRE Z.
MIEMBRO

WILBER R. LÓPEZ N.
MIEMBRO

RAÚL BENITO HERRERA R.
MIEMBRO

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente decreto:

DECRETO

- Arto. 1 Otorgase Personalidad Jurídica a la **“FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y COMBATE A LA POBREZA HUGO RAFAEL CHÁVEZ FRÍAS”, “FUNDACION HUGO CHÁVEZ”**, sin fines de lucro, de duración Indefinida y con domicilio en la Ciudad de Managua.
- Arto. 2 La representación legal de esta Fundación, será ejercida en la forma que determinen su Escritura de Constitución y sus Estatutos.
- Arto. 3 La **“FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y COMBATE A LA POBREZA HUGO RAFAEL CH”AVEZ FRÍAS”, “FUNDACION HUGO CHÁVEZ”**, estará obligada al cumplimiento de la Ley 147, Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.
- Arto. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto. Publíquese.

RENÉ NÚÑEZ TÉLLEZ
PRESIDENTE

ALBA PALACIOS BENAVIDEZ
SECRETARIA